

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 23 de marzo de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintiuno de Abril de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-1658

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado JAIRO ENRIQUE ORDOÑEZ GARZÓN, se notificó del mandamiento de pago conforme lo prevé el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, quien dentro del término de notificación guardó silencio.

De otra parte, Vista la comunicación que antecede y revisada la actuación surtida dentro del presente asunto, observa el Despacho que la Centro de Conciliación de Arbitraje y Amigable Composición Asemgas L.P., mediante decisión 001 de fecha 21 de marzo de 2023, aceptó el procedimiento de negociación de deudas del señor JAIRO ENRIQUE ORDOÑEZ GARZÓN, lo que impide conforme lo establecido en el numeral 1 del artículo 545 del C.G. del Proceso, la continuación del proceso en curso en contra del citado.

Así las cosas, en virtud de lo dispuesto por la norma en cita, el Despacho habrá de **SUSPENDER** el proceso de la referencia hasta tanto venzan los términos dispuestos en el artículo 544 ibídem y se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo celebrado.

Conforme con lo anterior el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECONOCER la suspensión del proceso de la referencia del demandado JAIRO ENRIQUE ORDOÑEZ GARZÓN hasta tanto venzan los términos dispuestos en el artículo 544 ibídem y se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo celebrado.

SEGUNDO: INFÓRMESE la presente decisión al Centro de Conciliación de Arbitraje y Amigable Composición Asemgas L.P., para que sea incorporado al trámite de negociación de deudas. *Ofíciase.*

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 23 de abril de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 027

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria